

Consultas Realizadas

Licitación 489530 - REMODELACIÓN DE PLAZAS DEL MUNICIPIO

Consulta 1 - PISO DE ADOQUINES DE CONCRETO ECOLÓGICO PAVER

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2026
se establece la provisión y colocación de adoquines de hormigón premoldeado; sin embargo, no se especifican las dimensiones de los adoquines requeridos. A efectos de una correcta elaboración de la oferta y considerando que las dimensiones influyen directamente en los costos, rendimiento y metodología de ejecución, solicitamos a la Convocante aclarar las medidas requeridas para el adoquín tipo paver. Asimismo, sugerimos considerar la medida estándar de mercado de 10 x 20 x 6 cm, por ser la más utilizada en obras de espacios públicos y áreas peatonales. La presente consulta aplica para ambos lotes del llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-07-2026
Teniendo en cuenta la consulta realizada, si emite la Adenda correspondiente.		

Consulta 2 - Ítem 7: "COLOCACIÓN DE PISO INCLUSIVO TÁCTIL (30 x 30)"

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2026
Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar si la medida indicada es correcta, considerando que la dimensión más habitual y de mayor disponibilidad en el mercado nacional corresponde a baldosas táctiles de 25 x 25 cm. En caso de no existir una exigencia técnica específica para la medida de 30 x 30 cm, sugerimos considerar la utilización de baldosas táctiles de 25 x 25 cm, a fin de promover una mayor concurrencia de oferentes y facilitar el abastecimiento del producto. La presente consulta aplica para ambos lotes del llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-07-2026
Teniendo en cuenta la consulta realizada, se informa que la convocante se mantiene en las medidas de los pisos establecidos en las EETT del Pliego de Bases y Condiciones, las cuales se ajustan a la LEY 4.934/2013 DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, su decreto reglamentario y la Norma Paraguaya PNA 45 023 19 del INTN.		

Consulta 3 - Requisitos de Participación y criterios de Evaluación - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2026
En el apartado "Capacidad Financiera", el PBC establece como criterios de evaluación los coeficientes de liquidez, solvencia, eficiencia y disponibilidad de activos líquidos, requiriendo para su acreditación la presentación de diversas documentaciones, entre ellas el Balance General, formularios tributarios correspondientes a distintos regímenes impositivos, formularios del IVA General, autorizaciones para verificación bancaria y demás documentos complementarios. Al respecto, se solicita a la Convocante aclarar lo siguiente: a) Considerando que los indicadores financieros previstos en el PBC (liquidez, solvencia, eficiencia y capital operativo) pueden determinarse a partir de los Estados Financieros y de las Declaraciones Juradas del Impuesto a la Renta correspondientes al régimen tributario del oferente, se solicita indicar cuál es la finalidad específica de requerir adicionalmente la totalidad de los documentos previstos en los numerales 4, 5, 6, 7 y 8, precisando qué aspecto de la capacidad financiera acredita cada uno de ellos y de qué manera será considerado durante la evaluación de las ofertas. b) En particular, respecto del numeral 8, se solicita aclarar la finalidad y la justificación técnica de exigir la presentación de los treinta y seis (36) Formularios N.º 120 del IVA General, indicando qué información relevante para la evaluación de la capacidad financiera aportan dichas declaraciones mensuales que no pueda ser verificada mediante el Balance General y las Declaraciones Juradas del Impuesto a la Renta. Asimismo, se solicita indicar si la Convocante realizó un análisis de razonabilidad y proporcionalidad para determinar la necesidad de exigir la presentación de treinta y seis declaraciones mensuales, atendiendo a que dicha documentación representa una carga documental significativa para los oferentes. c) Se solicita igualmente aclarar si la totalidad de la documentación requerida constituye un requisito indispensable para acreditar la capacidad financiera o si parte de ella será utilizada únicamente como mecanismo de verificación o corroboración de la información contenida en los Estados Financieros y las Declaraciones Juradas tributarias. d) Finalmente, respecto de la observación que establece que "todos los documentos presentados deberán estar firmados por el contador responsable y el representante legal", se solicita aclarar el alcance de dicha exigencia, indicando si la misma comprende también los documentos oficiales emitidos por organismos públicos o entidades financieras —como los formularios expedidos por la SET o constancias bancarias—, cuya autenticidad deriva de su emisión oficial, además que en TODOS LOS DOCUMENTOS....también se encuentran documentos cuya responsabilidad es solo del oferente, como ser los formularios de situación financiera, carta bancaria, autorizaciones etc. e) En relación con el requisito de acreditar la disponibilidad de activos líquidos o acceso a recursos financieros, el PBC establece que el capital operativo será el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente, indicando expresamente que dicho capital "puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras". No obstante, en los requisitos documentales se exige la presentación de una carta compromiso bancaria que acredite el acceso a recursos financieros. En ese sentido, se solicita aclarar si la presentación de la carta compromiso o línea de crédito bancaria constituye un requisito obligatorio para todos los oferentes o únicamente para aquellos que requieran complementar su capital operativo mediante financiamiento externo. En particular, se consulta si un oferente que acredite, mediante sus Estados Financieros, un capital operativo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente) igual o superior al mínimo exigido en el PBC se encuentra eximido de presentar la referida carta bancaria, atendiendo a que el propio Pliego establece que las líneas de crédito podrán complementar dicho capital operativo y no que constituyan un requisito obligatorio e independiente para todos los participantes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-07-2026
Teniendo a la vista la consulta realizada, las informaciones solicitadas se encuentran establecidos en las Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones para la presente licitación, a los cuales los oferentes deberán regirse, atendiendo a que las mismas fueron definidas exclusivamente en función a las disposiciones legales de la materia, lo dispuesto en la Ley N° 7021/22, y su decreto reglamentario, las cuales fueron verificadas y publicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.		

Consulta 4 - Requisitos de Participación y criterios de Evaluación - CAPACIDAD EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2026
viales similares a la licitada". Al respecto, se solicita a la Convocante aclarar el alcance técnico de la expresión "otras obras viales similares", indicando qué tipos de obras serán consideradas equivalentes a los efectos de la evaluación de la experiencia específica. La presente consulta se formula considerando que el objeto de la contratación comprende principalmente trabajos de demolición y reposición de pisos, colocación de adoquines, construcción de cordones, rampas de accesibilidad, reparación de cancheros, provisión e instalación de mobiliario urbano, revoques y demás intervenciones propias de la remodelación de espacios públicos, las cuales no corresponden íntegramente a obras viales en sentido estricto. En ese sentido, se solicita precisar si serán consideradas como experiencia similar únicamente las obras viales tradicionales o también otras obras civiles de infraestructura urbana y remodelación de espacios públicos que comprendan actividades de naturaleza y complejidad equivalentes a las previstas en el presente procedimiento de contratación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-07-2026
Teniendo a la vista la consulta realizada, las informaciones solicitadas se encuentran establecidos en las Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones para la presente licitación, a los cuales los oferentes deberán regirse, atendiendo a que las mismas fueron definidas exclusivamente en función a las disposiciones legales de la materia, lo dispuesto en la Ley N° 7021/22, y su decreto reglamentario, las cuales fueron verificadas y publicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.		

Consulta 5 - Requisitos de Participación y criterios de Evaluación - CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2026
En el apartado "Capacidad en materia de Personal" se observa que el PBC no mantiene uniformidad entre los cargos y categorías de personal exigidos. En efecto, el criterio de calificación requiere únicamente un Ingeniero Civil que deberá permanecer en la obra, indicando posteriormente que deberá contarse, como mínimo, con un Jefe o Superintendente de Obras con cinco (5) años de experiencia. Sin embargo, en los requisitos documentales se exige documentación correspondiente al Director, Jefe o Superintendente de Obras, incorporando un cargo que no fue definido previamente como personal clave. Asimismo, el inciso 1 requiere la presentación del currículum del personal clave, técnico y administrativo, categorías que tampoco se encuentran definidas en el apartado de requisitos mínimos, ni se establece la cantidad de personas, funciones o cargos comprendidos en cada una de ellas. En ese sentido, se solicita aclarar: a) ¿Cuál es el profesional que la Convocante considera como personal clave obligatorio para este procedimiento, indicando si corresponde al Ingeniero Civil, Residente de Obras, Director de Obras, Jefe de Obras o Superintendente de Obras? b) ¿El Ingeniero Civil que deberá permanecer en la obra corresponde al mismo profesional que ejercerá el cargo de Jefe o Superintendente de Obras, o se trata de cargos diferentes? c) ¿Qué personal integra las categorías de personal técnico y personal administrativo mencionadas en el inciso 1, indicando expresamente si dichas categorías constituyen requisitos obligatorios de calificación, la cantidad mínima requerida y la documentación que deberá presentarse respecto de cada una de ellas? d) Finalmente, se solicita aclarar a cuál de los cargos definidos por la Convocante corresponde la presentación del título universitario, carnet de habilitación del MOPC, patente profesional, contrato de trabajo, carta compromiso y demás antecedentes exigidos en el inciso 2.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-07-2026
Teniendo a la vista la consulta realizada, las informaciones solicitadas se encuentran establecidos en las Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones para la presente licitación, a los cuales los oferentes deberán regirse, atendiendo a que las mismas fueron definidas exclusivamente en función a las disposiciones legales de la materia, lo dispuesto en la Ley N° 7021/22, y su decreto reglamentario, las cuales fueron verificadas y publicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.		

Consulta 6 - Requisitos de Participación y criterios de Evaluación - CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2026
En el apartado "Capacidad en materia de Equipos", el PBC exige como equipo mínimo obligatorio la disponibilidad de una retroexcavadora. Al respecto, se solicita a la Convocante indicar la justificación técnica de dicha exigencia, precisando cuáles de los rubros previstos en las Especificaciones Técnicas requieren necesariamente la utilización de este tipo de maquinaria pesada. La presente consulta se formula considerando que el objeto de la contratación consiste principalmente en trabajos de remodelación de una plaza existente, incluyendo demolición de pavimentos, ejecución de contrapisos, colocación de adoquines, construcción de cordones y rampas, reparación de canteros e instalación de mobiliario urbano, sin contemplar partidas de excavación o movimiento significativo de suelo que, en principio, justifiquen la exigencia de una retroexcavadora como equipo mínimo. Asimismo, se solicita aclarar si la Convocante admitirá la utilización de equipos de menor porte o de características equivalentes, considerando que este tipo de intervenciones se desarrolla sobre estructuras e instalaciones existentes, donde normalmente se requiere mayor precisión en la ejecución y menor impacto sobre los elementos que serán conservados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-07-2026
Teniendo a la vista la consulta realizada, se mantiene en los criterios establecidos en las Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones para la presente licitación, a los cuales los oferentes deberán regirse, tendiendo a que las mismas fueron definidas exclusivamente en función de las necesidades operativas, funcionales y técnicas consideradas necesarias para la presente licitación, las cuales se ajustan a las disposiciones legales de la materia, lo dispuesto en la Ley N° 7021/22, y su decreto reglamentario, y estas fueron verificadas y publicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.		

Consulta 7 - Especificación Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2026
Del análisis de las Especificaciones Técnicas se observa que varios rubros describen las actividades a ejecutar, pero no establecen en forma expresa las características técnicas mínimas de los materiales y procedimientos constructivos que deberán emplearse durante la ejecución de la obra. En ese sentido, se solicita a la Convocante aclarar si las especificaciones técnicas publicadas constituyen la totalidad de las condiciones técnicas del contrato o si las características constructivas serán complementadas mediante los planos y detalles constructivos, a fin de que las mismas sean publicas, considerando que los planos publicados tienen un carácter referencial, pero no permiten comprobar los cálculos métricos ni definir con precisión el alcance constructivo de numerosos rubros, entre ellos contrapisos, cordones, rampas, piso táctil, bancos, basureros, canteros y revoques. En particular, se solicita precisar las especificaciones técnicas aplicables a los rubros de contrapiso, piso de adoquines, cordones de hormigón, rampas, piso podotáctil y bancos, indicando, según corresponda, espesores, resistencias, dosificaciones, dimensiones, normas técnicas aplicables, detalles constructivos, métodos de ejecución y demás parámetros necesarios para que todos los oferentes elaboren sus propuestas sobre una misma base técnica, garantizando la igualdad de condiciones durante la evaluación de las ofertas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-07-2026
Teniendo a la vista la consulta realizada, las informaciones solicitadas se encuentran establecidos en las Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones para la presente licitación, a los cuales los oferentes deberán regirse, atendiendo a que las mismas fueron definidas exclusivamente en función a las disposiciones legales de la materia, lo dispuesto en la Ley N° 7021/22, y su decreto reglamentario, las cuales fueron verificadas y publicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.		